



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 FEB. 2026
Numero:	47
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 02/26

Letra: BSF

Ushuaia, 09 de Febrero 2026

A LA SEÑORA PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

La Ordenanza Municipal N°2467 establece, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la prohibición de producir, causar, generar, provocar o estimular **ruidos molestos**, cuando por razones de la hora y el lugar, o por su grado de intensidad, pudieran perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material. Esto no solo incluye ruidos o música a alto volumen procedentes de locales bailables, o fiestas particulares ya fuere en quinchos o viviendas, sino que también toma en cuenta los ruidos producidos por maquinarias y vehículos de todo tipo que, por el tipo de funcionamiento o el mal estado de sus silenciadores, provoquen sonidos y ruidos que entran dentro de la categoría de ruidos molestos.

Aún con la vigencia de dicha norma, es habitual la presencia de vehículos que producen contaminación sonora, ya sea por mal estado de sus silenciadores o por la particular preparación de estos para producir sonidos similares a los vehículos de competición. Incluso circulan motocicletas que generan este tipo de contaminación no solo en los horarios donde se supone debe prevalecer el



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

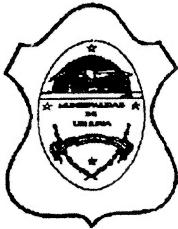
cumplimiento de esta norma (horarios nocturnos entre las 22 y las 8 horas) sino en cualquier horario y zona de la ciudad. En la citada norma se establecieron diferentes restricciones según la zona que se trate y los topes máximos admisibles de ruidos - medidos en decibeles- para horarios diurnos y nocturnos.

Los controles vehiculares que se llevan a cabo en diferentes horarios y puntos del ejido deberían tomar en cuenta esta situación, y no solo verificar que tanto el vehículo como su conductor dispongan de la documentación exigible en regla, sino también tomar en cuenta esta situación, efectuar mediciones *in situ* y proceder en consecuencia. Para ello, no bastará con la simple prueba de la falta de un adecuado silenciador, sino que se debería contar con los aparatos que a tal efecto se utilizan, como los decibelímetros, por ejemplo.

Esta acción por parte del Municipio ayudará a disminuir las situaciones de ruidos molestos causadas por vehículos. Por eso, es necesario conocer cuál es en la actualidad la cantidad y tipo de equipos disponibles para la medición de ruidos y el personal con conocimiento del manejo de estos. Contar con el personal idóneo y el equipo permitirá iniciar una seria campaña para lograr una ciudad con menos contaminación sonora.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Resolución.

  
Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

**PROYECTO DE RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1º - SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N°2487, y por medio del área correspondiente, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al control de ruidos molestos en la ciudad:

- a) Cantidad y tipo de equipos de medición de sonidos con los que cuenta la Municipalidad para controlar los valores en decibeles establecidos por la Ordenanza Municipal N°2467;
- b) Listado de personal capacitado para la utilización de los equipos indicados en el inciso a) y área en la que cumple funciones;
- c) Acciones o procedimientos de control del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°2467 llevados a cabo durante el año 2025 y su resultado, ya sea incautación de vehículos, cierres o multas en comercios, locales, fabricas, o viviendas, o cualquier otra acción que refiera a la aplicación de la Ordenanza mencionada.

**ARTICULO 2º. - De forma.**

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia